

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA) PARA EL AÑO 2019.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden nº 230/2018 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocaron, en tramitación anticipada para 2019, subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA) cofinanciadas en un 85% por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014- 2020, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 63/2016 de 28 de abril de 2016 (BOC nº 89, de 10 de mayo), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), estas bases fueron modificada por Orden nº 34/2018 de 1 de marzo de 2018 (BOC nº 49 de 09/03/2018).

Segundo.- Mediante Orden nº 230/2018 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 13 de diciembre de 2018, se efectúa la convocatoria, en tramitación anticipada para el año 2019, para la concesión de ayudas en forma de subvenciones a las que se refieren las bases del antecedente primero (extracto de convocatoria publicado en BOC nº 251, de 28 de diciembre de 2018).

Tercero.- El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de dos millones de euros (2.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas-FEDER", del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 72, de las cuales, 31 corresponden a proyectos nuevos y 41 a proyectos de consolidación, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras. Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones que, seguidamente, se relacionan:





PROYECTOS NUEVOS

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES RECIBIDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SECTOR ACTIVIDAD
1	CA2019010023	ALOE CANARIAS, S.L.	Individual	Salud
2	CA2019010033	BLUMICO, S.L.	Individual	TICs
3	CA2019010044	CHENZIRA ENTERPRISE, S.L.U.	Individual	TICs
4	CA2019010037	CODUXE DEVOPS, S.L.	Individual	TICs
5	CA2019010067	CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, S.L.	Individual	Formación-E-learning
6	CA2019010064	DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S.L.	Individual	Salud
7	CA2019010002	DIDATCONSULTING, S.L.	Individual	TICs
8	CA2019010054	EVOSOCIAL SOFT, S.L.	Individual	TICs
9	CA2019010055	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, S.L.	Individual	Formación y E-learning
10	CA2019010056	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY, S.L.	Individual	Textil/ Moda
11	CA2019010057	GRAN CANARIA WATER SPORT, S.L.	Individual	Turismo y actividades anexas
12	CA2019010045	GRUPO MONTERREY TACOS, S.L.U.	Individual	Turismo y actividades anexas
13	CA2019010060	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	Individual	TICs
14	CA2019010070	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	Individual	TICs
15	CA2019010036	JAVILAR FASHION, S.L.	Individual	Textil/Moda
16	CA2019010051	LABORATORIO KOSEI, S.L.	Individual	Salud
17	CA2019010003	LEONAR CREATIONS, S.L.	Individual	Marino-marítima, aeroportuaria y de transporte
18	CA2019010008	MOIO ESTUDIOS, S.L.	Individual	TICs
19	CA2019010053	NIEBLA ATLÁNTICA, S.L.	Individual	Agroalimentación
20	CA2019010073	OCEOMIC, MARINE BIO AND TECHNOLOGY, S.L.	Individual	Marino-marítima, aeroportuario y de





Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES RECIBIDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SECTOR ACTIVIDAD
				transporte
21	CA2019010061	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, S.L.	Individual	TICs
22	CA2019010038	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	Individual	Publicidad
23	CA2019010029	RAIDER CANARIAS, S.L.	Individual	Textil/Moda
24	CA2019010009	ROCA PUGA & GARCÍA DUARTE ASOCIADOS, S.L.U.	Individual	Coworking
25	CA2019010024	SISTEMAS DE INNOVACION DIAZ Y ROMERO, S.L.	Individual	Textil/Moda
26	CA2019010007	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Individual	TICs
27	CA2019010052	SOCIEDAD DE INGENIERIA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. + FILIAL SISTEMA S.A. PANAMÁ +SUCURSAL EN COLOMBIA+ SUCURSAL EN CABO VERDE + SUCURSAL EN PERÚ	Individual	Arquitectura e ingeniería
28	CA2019010048	SPACE TELECOM, S.L.U.	Agrupación	TICs
29	CA2019010035	SPALOPIA, S.L.	Individual	TICs
30	CA2019010065	TRAZAS INGENIERÍA, S.L. + SUCURSAL EN PERU + TRES CONSORCIOS EN PERÚ	Individual	Arquitectura e ingeniería
31	CA2019010068	VIVA ILUSIONES, S.L.	Individual	TICs

PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES RECIBIDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SECTOR ACTIVIDAD
1	CA2019010006	AICAD BUSINESS SCHOOL, S.L.	Individual	Formación y E-Learning
2	CA2019010031	ALPHA INTELLIGENCE, S.L.	Individual	Tics
3	CA2019010039	AXIONNET NETWORK, S.L.	Individual	Tics
4	CA2019010062	BANDAMA, S.A.	Individual	Industria, EERR, Medio Ambiente y Gestión de Residuos
5	CA2019010066	BIOKSAN PHARMA S.L.	Individual	Salud
6	CA2019010042	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM, S.L.	Individual	Turismo y actividades anexas





Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES RECIBIDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SECTOR ACTIVIDAD
7	CA2019010058	BROKAIR AVIATION GROUP, S.L. + BROKAIR ITALIA, S.R.L. + BROKAIR TECHNICS FRANCE, S.A.S.U. + BROKAIR TRAINING LIMITED MALTA + SUCURSAL EN PORTUGAL.	Individual	Marino-marítima, aeroportuaria y de transporte
8	CA2019010032	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	Agrupación	Audiovisual y Artes Performativas
9	CA2019010004	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	Individual	Textil/Moda
10	CA2019010063	DISA RENOVABLES, S.L.	Individual	Industria, Energías Renovables, Medio Ambiente y Gestión de Residuos
11	CA2019010050	ECOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L.	Individual	Industria, EERR, Medio ambiente y gestión de residuos
12	CA2019010005	EDITORIAL OB STARE, S.L.U.	Individual	Salud
13	CA2019010010	EFILOGIC, S.L.	Individual	Tics
14	CA2019010021	EGUESAN ENERGY, S.L.	Individual	Arquitectura e ingeniería
15	CA2019010012	FERNANDO MENIS, S.L.P.U.	Individual	Arquitectura e ingeniería
16	CA2019010015	GOFIO LA PIÑA, S.L.	Individual	Agroalimentación
17	CA2019010071	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	Individual	Agroalimentación
18	CA2019010013	HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Individual	Arquitectura e ingeniería
19	CA2019010072	HIDRAMAR, S.L.	Agrupación	Marino-marítima, aeroportuaria y de transporte.
20	CA2019010017	HIJOS DE FRANCISCO LÓPEZ SANTA CRUZ, S.A.	Individual	Textil/Moda.
21	CA2019010047	INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	Individual	TICs
22	CA2019010040	INGENIERÍA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELÉCTRICO S.L. (IPROCEL, S.L.)	Individual	Arquitectura e Ingeniería
23	CA2019010014	INTRHOUSE SPAIN, S.L.	Individual	TICs
24	CA2019010027	INVERXIAL GROUP, S.L.	Individual	TICs
25	CA2019010028	MAKENA CANARIAS, S.L.	Individual	Agroalimentación.
26	CA2019010049	MÁQUINAS OPEIN, S.L.U. + FILIAL OPEIN RENTAL EQUIPMENT GHANA LIMITED + FILIAL EN MARRUECOS SOCIETE MACHINES OPEIN, S.A.R.L.	Individual	Arquitectura e Ingeniería
27	CA2019010016	MENDEZ CHAIN, S.L.	Individual	Salud





Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES RECIBIDAS	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SECTOR ACTIVIDAD
28	CA2019010019	MOJOS GUACHINERFE, S.L.	Individual	Agroalimentación.
29	CA2019010026	MOJOS GUACHINERFE, S.L.	Individual	Agroalimentación.
30	CA2019010046	MOLINO DE GOFIO LA MOLINETA, LA ESTRELLA DE ORO, S.L.U.	Individual	Agroalimentación.
31	CA2019010011	NEKTUM PHARMA, S.L.	Individual	Industria, EERR, Medio ambiente y gestión de residuos
32	CA2019010020	NELSON SOFNET, S.L.	Individual	TICs
33	CA2019010041	OPEN CANARIAS, S.L.	Individual	TICs
34	CA2019010025	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS, S.L.	Individual	Salud
35	CA2019010022	SAJLILA KUNDLANI, S.L.	Individual	Textil/Moda
36	CA2019010030	SENDA ECOWAY, S.L.	Individual	Turismo y actividades anexas.
37	CA2019010069	SELTEC CANARIAS, S.L.	Individual	Industria, Energías Renovables, Medio Ambiente y Gestión de Residuos
38	CA2019010059	SOLGENTIA CANARIAS, S.L.	Individual	TICs
39	CA2019010043	TAGUA, S.L.	Individual	Industria, Energías Renovables, Medio Ambiente y Gestión de Residuos
40	CA2019010018	THE AGILE MONKEYS, S.L.	Individual	TICs
41	CA2019010034	TOP TIME EVENTOS, S.L.U.	Individual	Turismo y actividades anexas

Quinto.- Con fecha 16 de junio de 2016, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la Sociedad Mercantil Pública “Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA” para la gestión de las mencionada subvenciones.

Según lo establecido en la base segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

“5. Remitir los expedientes y un informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la selección de los proyectos empresariales, conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases, a la Comisión para el estudio y selección de los proyectos subvencionables de acuerdo con lo establecido en la base vigésimo sexta de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de





subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias “CANARIAS APORTA”.

“6. Recibir, en su caso, la aceptación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas e informarles de que esto supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013”.

“7. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención”.

“8. Comprobar el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad del proyecto, así como de la finalidad que determine la concesión o disfrute de estas medidas de apoyo a la internacionalización.”

Sexto.- Recibidas las solicitudes y su documentación adicional, de acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la mencionada orden de bases reguladoras, mediante notificación desde la sede electrónica, se requiere a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva, para que subsanen las faltas detectadas y completen los documentos establecidos en las bases reguladoras, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

Séptimo.- Conforme lo establecido en la base vigésimo sexta, una vez instruido el procedimiento, PROEXCA remite los expedientes y un informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en la base vigésimo quinta.

Octavo.- Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, convocada en fecha 9 de abril de 2019, aprueba el Acta de dicha Comisión correspondiendo a la Dirección General de Promoción Económica, a la vista de dicho acta e informe, elevar la correspondiente propuesta de resolución provisional al Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Fundamentado en el mencionado informe, así como la base vigésimo primera de la orden de aprobación de las bases, se han tenido en cuenta para la valoración de las empresas los siguientes requisitos:





Proyectos nuevos de internacionalización:

Las solicitudes admitidas de proyectos nuevos de internacionalización deberán pasar por dos fases secuenciales de valoración de carácter eliminatorio, que en su conjunto se valorará con un máximo de 100 puntos [ver tabla 1].

Tabla 1: Sistema de Valoración de Proyectos Nuevos de Internacionalización	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Primera Fase:	
Criterio de Solvencia:	40
Criterios de Solvencia Económicos-Financieros	15
Criterios de Solvencia Técnica	25
Segunda Fase:	
Memoria de Anteproyecto de Internacionalización	60
TOTAL	100

- 1.1. Primera Fase: Esta fase valora los criterios de solvencia económica-financiera y técnica de la empresa o agrupación empresarial. La primera fase se valorará con un máximo de 40 puntos, exigiendo una puntuación mínima de 20 puntos.
- 1.2. Segunda Fase: Esta fase valora la memoria y presentación del Anteproyecto de Internacionalización. Se valorará con un máximo de 60 puntos.

Proyectos de Consolidación del Plan de Internacionalización:

Según lo regulado en la base sexta de la Orden de aprobación de bases reguladoras, estos proyectos suponen la continuidad del Plan de Internacionalización presentado en la Memoria de Inscripción/solicitud que fue aprobada en la correspondiente convocatoria del Programa CANARIAS APORTA.

Serán subvencionables aquellos proyectos que previamente hubieran conseguido los objetivos fijados en las etapas precedentes de dicho Plan.

Los Proyectos de Consolidación se valoran con un máximo de 100 puntos a través de los siguientes criterios de valoración [ver tabla 2].





Tabla 2: Sistema de Valoración de Proyectos Consolidación del Plan de Internacionalización	
Criterios de valoración	Ponderación
Solidez Económica-Financiera	15
Incremento volumen de negocio	10
Incremento/mantenimiento puestos de trabajo	35
Porcentaje de la cuantía de la subvención ejecutada en la edición anterior	20
Materialización de la inversión en I+D+i	20
TOTAL	100

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base 5ª, la concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo al procedimiento y los criterios de valoración establecidos en las propias bases, y con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

Segunda.- En cumplimiento de la base 26ª de la Orden de aprobación de bases reguladoras, una vez instruido el procedimiento, PROEXCA remitirá los expedientes y un informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en el apartado Dos de la Base 5ª.

Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión evaluó los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases y emite informe con el resultado de la misma, habiéndose recogido dicho informe en el Acta de fecha 9 de abril de 2019. La Dirección General de Promoción Económica, a la vista de dicho Acta, eleva la correspondiente propuesta de resolución provisional al Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Tercera.- La Orden de aprobación de bases reguladoras, en su base 27ª, establece que el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, para que presenten la aceptación expresa. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.





Cuarta.- La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, establece en el resuelto primero, apartado a), que la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva queda delegada en las personas titulares de los Centros Directivos.

Quinta.- La Directora General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA de acuerdo con lo dispuesto en la base vigésimo quinta de la Orden de aprobación de bases reguladoras.

Sexta.- El resuelto séptimo de la convocatoria de fecha 13 de diciembre de 2018, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Séptima.- La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Octava.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).





- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (BOE de 31 de diciembre de 2016).

Novena.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18 de mayo).
- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011).
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (BOC n.º 227, de 19 de Noviembre de 2009).





Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Conceder con carácter provisional, y designar como beneficiarios de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA) a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución: Proyectos beneficiarios y proyectos que quedan en lista de reserva.

Segundo.- Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que reflejan los códigos recogidos en el Anexo IV.

Tercero.- Declarar desistidos las entidades que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos que reflejan los códigos recogidos en el Anexo IV.

Cuarto.- Los beneficiarios de la resolución provisional deberán manifestar por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su aceptación expresa de la subvención según modelo que figura en el aplicativo de gestión telemática del procedimiento y aportar, con la aceptación, la siguiente documentación:

- En su caso, alta como tercero en el sistema de información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias: La persona o entidad beneficiarias deberán acreditar la realización de este trámite en la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, a través de las siguientes direcciones de Internet: https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites/4909 (trámite para entidades que actúan a través de representante) o https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites/5538 (trámite para terceros acreedores “personas físicas”), según los casos.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).





- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Quinto.- Las subvenciones se abonarán una vez se acredite la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

Sexto.- La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 32ª, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables que comenzará el 1 de enero de 2019 finalizará antes del 30 de noviembre de 2019.

Séptimo.- Los beneficiarios que presenten la aceptación, deberán realizar y justificar la actividad en los plazos previstos en la base trigésimo segunda de la Orden de bases reguladoras, y estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 33ª, 34ª Y 35ª de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base cuadragésimo cuarta de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Octavo.- Los beneficiarios deberán cumplir, además, las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones del beneficiario recogidas en la base 41ª de la Orden de 28 de abril de 2016.

Noveno.- La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el apartado decimoquinto de la Orden de aprobación de bases reguladoras.

Décimo.- Para lo no establecido en la presente resolución de concesión provisional se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Departamento.





Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ,

Cristina María Hernández Carnicer .

El presente acto administrativo se dicta a PROPUESTA de la Directora General de Promoción Económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

13





ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y LISTA DE RESERVA.

PROYECTOS NUEVOS 2019

Nº	Expediente	Beneficiario	Valoración Total	Inversión Subvencionable	% Subvención	Importe Subvención
1	CA2019010048	SPACE TELECOM, S.L.U.	78,50	70.300 €	50	35.150 €
2	CA2019010065	TRAZAS INGENIERÍA, S.L. + SUCURSAL EN PERU + TRES CONSORCIOS EN PERÚ	73,38	78.850 €	50	39.425 €
3	CA2019010023	ALOE CANARIAS, S.L.	72,75	80.000 €	50	40.000 €
4	CA2019010029	RAIDER CANARIAS, S.L.	71,50	77.000 €	50	38.500 €
5	CA2019010052	SOCIEDAD DE INGENIERIA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. + FILIAL SISTEMA S.A. PANAMÁ +SUCURSAL EN COLOMBIA+ SUCURSAL EN CABO VERDE + SUCURSAL EN PERÚ	70,50	80.000 €	50	40.000 €
6	CA2019010035	SPALOPIA, S.L.	70,00	80.000 €	50	40.000 €
7	CA2019010068	VIVA ILUSIONES, S.L.	70,00	61.000 €	50	30.500 €
8	CA2019010070	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	69,88	80.000 €	50	40.000 €
9	CA2019010055	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, S.L.	69,38	49.950 €	50	24.975 €
10	CA2019010064	DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S.L.	69,13	80.000 €	50	40.000 €
11	CA2019010051	LABORATORIO KOSEI, S.L.	69,00	80.000 €	50	40.000 €
12	CA2019010033	BLUMICO, S.L.	68,75	46.100 €	50	23.050 €
13	CA2019010007	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	67,13	44.590 €	50	22.295 €
14	CA2019010073	OCEOMIC, MARINE BIO AND TECHNOLOGY, S.L.	66,63	39.600 €	50	19.800 €
15	CA2019010008	MOIO ESTUDIO, S.L.	66,63	41.600 €	50	20.800 €
16	CA2019010024	SISTEMAS DE INNOVACION DIAZ Y ROMERO, S.L.	65,75	67.300 €	50	33.650 €
17	CA2019010056	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY, S.L.	64,88	80.000 €	50	40.000 €
18	CA2019010037	CODUXE DEVOPS, S.L.	64,63	80.000 €	50	40.000 €
19	CA2019010061	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, S.L.	62,00	80.000 €	50	40.000 €
20	CA2019010038	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	60,75	80.000 €	50	40.000 €
21	CA2019010036	JAVILAR FASHION, S.L.	53,38	38.550 €	50	19.275 €
22	CA2019010045	GRUPO MONTERREY TACOS, S.L.U.	50,13	40.700 €	50	20.350 €





PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN 2019

Nº	Expediente	Beneficiario	Valoración Total	Inversión Subvencionable	% Subvención	Importe Subvención
1	CA2019010058	BROKAIR AVIATION GROUP, S.L. + BROKAIR ITALIA, S.R.L. + BROKAIR TECHNICS FRANCE, S.A.S.U. + BROKAIR TRAINING LIMITED MALTA + SUCURSAL EN PORTUGAL.	88,76	80.000 €	50	40.000 €
2	CA2019010018	THE AGILE MONKEYS, S.L.	85,00	80.000 €	50	40.000 €
3	CA2019010066	BIOKSAN PHARMA, S.L.	79,88	80.000 €	50	40.000 €
4	CA2019010032	CONSORCIO AUDIOVISUAL, S.L.	79,38	80.000 €	50	40.000 €
5	CA2019010006	AICAD BUSINESS SCHOOL, S.L.	78,00	80.000 €	50	40.000 €
6	CA2019010072	HIDRAMAR, S.L.	73,13	80.000 €	50	40.000 €
7	CA2019010011	NEKTUM PHARMA, S.L.	72,51	80.000 €	50	40.000 €
8	CA2019010015	GOFIO LA PIÑA, S.L.	70,00	60.850 €	50	30.925 €
9	CA2019010069	SIELTEC CANARIAS, S.L.	68,75	25.500 €	50	12.750 €
10	CA2019010005	EDITORIAL OB STARE, S.L.U.	68,75	68.784 €	50	34.392 €
11	CA2019010022	SAJILILA KUNDLANI, S.L.	68,13	80.000 €	50	40.000 €
12	CA2019010013	HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	67,88	80.000 €	50	40.000 €
13	CA2019010030	SENDA ECOWAY, S.L.	66,25	40.096 €	50	20.048 €
14	CA2019010062	BANDAMA, S.A.	63,13	38.300 €	50	19.150 €
15	CA2019010039	AXIONNET NETWORK, S.L.	61,25	80.000 €	50	40.000 €
16	CA2019010026	MOJOS GUACHINERFE, S.L.	60,63	34.650 €	50	17.325 €
17	CA2019010012	FERNANDO MENIS, S.L.P.U.	60,38	80.000 €	50	40.000 €
18	CA2019010031	ALPHA INTELLIGENCE, S.L.	60,00	80.000 €	50	40.000 €
19	CA2019010071	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	59,38	79.100 €	50	39.550 €
20	CA2019010046	MOLINO GOFIO LA MOLINETA, ESTRELLA DE ORO, S.L.U.	57,76	41.294 €	50	20.647 €
21	CA2019010017	HIJOS DE FRANCISCO LÓPEZ SANTA CRUZ, S.A.	57,75	80.000 €	50	40.000 €
22	CA2019010020	NELSON SOFNET, S.L.	57,38	45.900 €	50	22.950 €
23	CA2019010059	SOLGENTIA CANARIAS, S.L.	56,50	32.100 €	50	16.050 €
24	CA2019010042	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM, S.L.	56,25	50.700 €	50	25.350 €
25	CA2019010043	TAGUA, S.L.	55,51	54.000 €	50	27.000 €
26	CA2019010047	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (INCO)	54,25	80.000 €	50	40.000 €
27	CA2019010040	IPROCEL INGENIERÍA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELÉCTRICO, S.L. (IPROCEL, S.L.)	53,76	80.000 €	50	40.000 €
28	CA2019010014	INTRAHOUSE SPAIN, S.L.	53,75	78.200 €	50	39.100 €
29	CA2019010050	ECOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y	52,51	70.300 €	50	35.150 €





Nº	Expediente	Beneficiario	Valoración Total	Inversión Subvencionable	% Subvención	Importe Subvención
		OCEANOGRAFÍA, S.L.				
30	CA2019010021	EGUESAN ENERGY, S.L.	51,26	64.300 €	50	32.150 €
31	CA2019010010	EFILOGIC, S.L.	50,63	74.100 €	50	37.050 €
32	CA2019010027	INVERXIAL GROUP, S.L.	49,75	80.000 €	50	40.000 €
33	CA2019010025	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS, S.L.	49,38	80.000 €	50	40.000 €
34	CA2019010049	MÁQUINAS OPEIN, S.L.U. + FILIAL OPEIN RENTAL EQUIPMENT GHANA LIMITED + FILIAL EN MARRUECOS SOCIETE MACHINES OPEIN, S.A.R.L.	48,75	80.000 €	50	40.000 €
35	CA2019010004	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	47,25	74.800 €	50	37.400 €
36	CA2019010034	TOP TIME EVENTOS, S.L.U.	46,00	67.900 €	50	33.950 €
37	CA2019010041	OPEN CANARIAS, S.L.	45,00	28.135 €	50	14.067,50 €
38	CA2019010063	DISA RENOVABLES, S.L.	39,25	65.600 €	50	32.800 €

PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

Nº	Expediente	Solicitante	Valoración Total	Inversión Subvencionable	% Subvención	Importe Subvención
39	CA2019010016	MENDEZ CHAIN, S.L.	36,75	80.000 €	50	40.000 €
40	CA2019010028	MAKENA CANARIAS, S.L.	35,50	31.200 €	50	15.600 €

ANEXO II. ENTIDADES EXCLUIDAS.

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	CA2019010003	LEONAR CREATIONS, S.L.	05
2	CA2019010054	EVOSOCIAL SOFT, S.L.	05
3	CA2019010053	NIEBLA ATLÁNTICA, S.L.	05
4	CA2019010067	CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, S.L.	05
5	CA2019010057	GRAN CANARIA WATER SPORT, S.L.	05
6	CA2019010002	DIDATCONSULTING, S.L.	05
7	CA2019010009	ROCA PUGA & GARCÍA DUARTE ASOCIADOS, S.L.U.	05
8	CA2019010044	CHENZIRA ENTERPRISE, S.L.U.	01





ANEXO III. ENTIDADES DESISTIDAS.

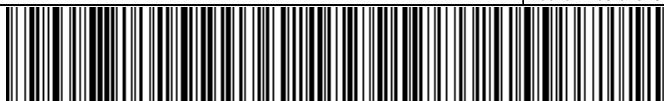

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CÓDIGO
1	CA2019010019	MOJOS GUACHINERFE, S.L.	13
2	CA2019010060	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	13

ANEXO IV. CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN Y DESESTIMIENTO.

- 01 Incumplimiento de los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de esta subvención. (Base 2ª)
- 02 Incumplimiento de los requisitos establecidos sobre ayudas de mínimos. (Base 8ª)
- 03 La empresa o agrupación pertenece a un sector excluido. (Base 8ª)
- 04 La empresa no se ajusta a la definición de “pequeña y mediana empresa” (PYME). (Base 3ª)
- 05 El proyecto presentado no supera el umbral de puntuación mínimo requerido para la primera fase de valoración. (Base 21.1ª)
- 06 Alguna de las empresas que configuran la agrupación no reúne los requisitos recogidos en las bases reguladoras de esta subvención.
- 07 Alguna de las empresas que configuran la agrupación no supera la primera fase de valoración. (Base 22ª)
- 08 La agrupación constituida para concurrir a esta subvención no presentan un acuerdo privado entre partes correcto. (Base 2ª)
- 09 No se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Base 4ª)
- 10 No estar inscrito en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias). (Base 2ª)
- 11 La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea.
- 12 Desistido por falta de presentación o presentación fuera de plazo de documentación requerida.
- 13 Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento.
- 14 No existe dotación presupuestaria suficiente.
- 15 No se aporta aceptación expresa de la concesión o se aporta fuera de plazo.
- 16 La pyme o alguna pyme que configura la agrupación se encuentra incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 8ª)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA MARIA HERNANDEZ CARNICER - DIRECTOR GRAL. PROMOC. ECONOM.	Fecha: 17/04/2019 - 09:49:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 454 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 17/04/2019 10:02:17	Fecha: 17/04/2019 - 10:02:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rcrPFhlr4WWde83VLI0KMBdc4jtteeFH	 
El presente documento ha sido descargado el 17/04/2019 - 12:05:16	